

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 031-2022-A-MPSM

Tarapoto, 25 de enero del 2022.

VISTO:

El Informe N° 006-2022-GPP-MPSM, de fecha 21 de enero de 2022 y suscrito por el Gerente (e) de Planeamiento y Presupuesto, en el cual recomienda precisar responsabilidades a los diferentes órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de San Martín, en el marco del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), correspondientes al 31 de diciembre del 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29332 y modificatorias, se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), el mismo que implica una transferencia de recursos a las municipalidades por el cumplimiento de metas en un periodo determinado. Dichas metas son formuladas por diversas entidades públicas del Gobierno Central y tienen como objetivo impulsar determinados resultados cuyo logro requiere un trabajo articulado con las municipalidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 366-2021-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2022, que deberán seguir todas las municipalidades del país de acuerdo a su clasificación,

Que, con Resolución Directoral N° 0001-2022-EF/50.01, se aprueban los Cuadros de actividades (Instructivos) para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre de 2022, en la cual se detallan las especificaciones de cada una de las actividades por meta a tener en consideración;

Que, de acuerdo al Informe N° 006-2022-GPP-MPSM, presentado por el Gerente (e) de Planeamiento y Presupuesto, en el cual se establece la propuesta para formalizar las responsabilidades y compromisos de cada órgano y/o unidad orgánica de la Municipalidad Provincial de San Martín, en el marco del cumplimiento de las metas establecidas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal PI, correspondientes al **31 de diciembre de 2022**, teniendo en cuenta el ámbito competencial y la línea de intervención funcional de los mismos, así como el enfoque temático y acciones operativas de cada las metas del PI y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 366-2021-EF, el Informe N° 006-2022-GPP-MPSM y la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - PRECISAR las responsabilidades de implementación para el cumplimiento de las metas, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), correspondientes al 31 de diciembre de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Metas del Programa de Incentivos que deben cumplir las municipalidades pertenecientes a ciudades principales – provinciales Tipo “A”, al 31 de diciembre del año 2022

META 1: Fortalecimiento del patrullaje municipal para la mejora de la seguridad ciudadana

- **ÓRGANO EVALUADOR:** Ministerio del Interior - MININTER
- **ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE:** Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos y la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana.

META 2: Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial

- **ÓRGANO EVALUADOR:** Ministerio de Economía y Finanzas - MEF
- **ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE:** Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto (SAT-T); Gerencia de Administración y la Oficina de tesorería de la MPSM.

META 3: Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales

- **ÓRGANO EVALUADOR:** Ministerio del Ambiente - MINAM
- **ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE:** Unidad de Gestión de Residuos Sólidos.

META 4: Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la anemia.

- **ÓRGANO EVALUADOR:** Ministerio de Salud – MINSA
- **RESPONSABLE:** Gerencia de Desarrollo Social y la Sub Gerencia de Programas Sociales y Nutrición Infantil.

META 6: Regulación del funcionamiento de los mercados de abasto para prevenir y contener la COVID-19 y mejorar el acceso a la alimentación saludable.

- **ÓRGANO EVALUADOR:** Ministerio de Salud – MINSA
- **RESPONSABLE:** Gerencia de Desarrollo Económico y la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local.

Artículo 2°. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y al Coordinador del Programa de Incentivos de la Municipalidad Provincial de San Martín, el seguimiento y verificación del cumplimiento de las acciones y actividades conducentes al cumplimiento de las respectivas metas, teniendo en cuenta el periodo de implementación de las mismas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.